

RESOLUCION No. D-2015-0578
REF. APRA/2015-I-117
EXPTE. 2015-4692-STCNS

--RECCION DE LA OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL: Guatemala, veintiséis de mayo de dos mil quince.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, referente a la asignación de complemento personal al salario para una (1) servidora que ocupa un puesto con cargo al renglón presupuestario 011 "Personal Permanente", por los motivos que expone.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 4 del Acuerdo Gubernativo No. 494-2014 de fecha 30 de diciembre de 2014, que aprueba el "Plan Anual de Salarios y Normas para su aplicación en las Instituciones del Organismo Ejecutivo, entidades Descentralizadas o Autónomas para el Ejercicio Fiscal 2015", corresponde a la Oficina Nacional de Servicio Civil, la asignación y modificación de los montos en concepto de complemento personal al salario que se fije a los servidores públicos que ocupan puestos en la Presidencia y Vicepresidencia de la República, Ministerios, Secretarías, Dependencias e Instituciones del Organismo Ejecutivo; así como de las Entidades Descentralizadas o Autónomas del Estado, que a solicitud de las Autoridades Nominadoras correspondientes se requieran, adjuntando las pruebas documentales necesarias y el aval de la disponibilidad presupuestaria por parte del Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO: Que el señor Coordinador de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, en su calidad de Autoridad Nominadora, mediante Oficio REF: ST-CNS-220-2015 de fecha 06 de mayo del año 2015, solicitó a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, la asignación de complemento personal al salario para la servidora Carmen Fabiola del Cid Alonso de Polanco que ocupa un puesto con cargo al renglón presupuestario 011 "Personal Permanente" en la Unidad de Información Pública;

CONSIDERANDO: Que por su parte la referida Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, en Providencia No. 497 de fecha 11 de mayo de 2015, remitió las diligencias de mérito a esta Oficina para que se evalúe la solicitud realizada por la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, manifestando que cuenta con el aval de la autoridad nominadora y la misma es factible financieramente, conforme a las asignaciones presupuestarias en el renglón de gasto 012 Complemento Personal al Salario del Personal Permanente para el ejercicio fiscal 2015;

CONSIDERANDO: Que el complemento personal al salario, es el beneficio económico por medio del cual se pretende retribuir económicamente a los servidores públicos que han demostrado cualidades especiales en el desarrollo de sus atribuciones, mismas que conllevan valor agregado al servicio en las unidades administrativas a las que pertenecen y para gozar de dicho beneficio es necesario cumplir con los requisitos de tiempo de servicio e idoneidad establecidos en el Artículo 4 del Acuerdo Gubernativo No.494-2014 de anterior mención; sin embargo debe prevalecer y preservarse la equidad salarial en atención al principio constitucional que establece que a igual trabajo corresponde igual salario, por lo que deben existir montos equitativos entre clases de puestos; y,



RESOLUCIÓN No. D-2015-0578
REF. APRA/2015-I-117

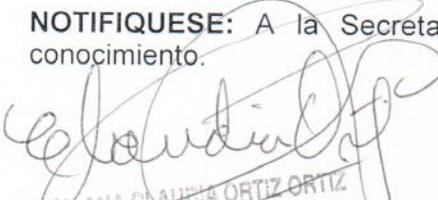
HOJA No. 2
EXPTE. 2015-4692-STCNS

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo anteriormente indicado, se ha determinado mediante las evaluaciones del desempeño adjuntas al expediente de mérito que la servidora mencionada, ha desarrollado las tareas dentro de los parámetros necesarios y mostrado interés en el cumplimiento eficiente y satisfactorio de sus labores obteniendo puntuación satisfactoria, así mismo ha cumplido con las atribuciones inherentes a su cargo, lo que permite desarrollar los objetivos de esa Secretaría, por lo que esta Oficina no tiene inconveniente en acceder a la acción solicitada, en virtud de que con ello se le incentiva a que continúe brindando un valor agregado en su trabajo, desempeñándolo con idoneidad, eficiencia y eficacia.

POR TANTO: La Directora de la Oficina Nacional de Servicio Civil, con base a lo considerado y con fundamento en la disposición legal citada, **RESUELVE: 1) PROCEDENTE** la asignación de Complemento Personal al Salario para una (1) servidora que ocupa un puesto con cargo al renglón presupuestario 011 "Personal Permanente" en la Unidad de Información Pública de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, en la forma que se detalla en el cuadro adjunto, el cual es parte de la presente Resolución; **2)** El complemento personal al salario se asigna a la persona y no al puesto, por lo que al quedar vacante el mismo y posteriormente sea ocupado por otro servidor, este devengará únicamente el salario inicial y bono monetario que corresponda al puesto, de conformidad con la Escala Salarial vigente y/o Presupuesto Analítico de Sueldos del Ejercicio Fiscal respectivo; **3)** Se hace la recomendación a la Autoridad Nominadora de esa Institución para que instruya sobre la práctica de evaluaciones del desempeño a la servidora beneficiada en esta oportunidad, con la finalidad de garantizar la prestación eficiente de los servicios brindados por la misma en el área en la que se desempeña; y, **4)** La fecha de vigencia de la presente acción de personal será a partir del uno de junio de dos mil quince (01-06-2015).

NOTIFIQUESE: A la Dirección Técnica del Presupuesto, del Ministerio de Finanzas Públicas, para los efectos consiguientes.

NOTIFIQUESE: A la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, para su conocimiento.


LIDIA ANA CLAUDIA ORTIZ ORTIZ
Jefa del Departamento de Administración de
Puestos, Remuneraciones y Auditorías Administrativas
Oficina Nacional de Servicio Civil


PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
GUATEMALA, C. A.
Lidia Patricia Margarita García Fitch
Directora
Oficina Nacional de Servicio Civil

ALOP

